Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Estructuras Agrarias o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida a 23 de Junio de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Fdo.: Justa Núñez Chaparro."

ANUNCIO de 25 de junio de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 25 de junio de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-355-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2 DE LA LEY 8/2003, DE 24 DE ABRIL DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: SANTOS SAEZ JIMENEZ.

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u>: C/ CAPITAN PEÑA Nº 44, 4º,A

LOCALIDAD: AVILA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: SANEAMIENTO DEL GANADO EN OTRA EXPLOTACIÓN DIFERENTE AL DE SU UBICACIÓN.

ARTICULO: 88.1 DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL

SANCION DE 3.0001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presenten y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: LSA-356-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 83.2 DE LA LEY 8/2003, DE 24 DE ABRIL DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: SANTOS SAEZ JIMENEZ

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ CAPITAN PEÑA Nº 44, 4º, A.

LOCALIDAD: AVILA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: SANEAR EL GANADO EN OTRA EXPLOTACIÓN DIFERENTE AL DE SU UBICACION

ARTICULO: 88.1 DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL.

SANCION: 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir .del día siguiente a esta publicación, para que presenten las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: L5-TTT-313

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO

DENUNCIADO: FRANCISCO HIDALGO COTRINO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOAQUINA SANTANDER, Nº 45.

LOCALIDAD.: TALAVERA DE LA REINA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRANSPORTAR 64 ANIMALES VACUNOS, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE, CARECER DE DE RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTISTA DE ANIMALES VERTEBRADOS, Y DEL LIBRO DE TRANSPORTE ARTICULO: 42.2 DE LA LEY 30/92, DE 26 DE NOVIEMBRE

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES a partir .del día siguiente a esta publicación, para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: NZ-036

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3J DE LA LEY5/2002, DE 23 DE MAYO

DENUNCIADO: JUAN GIL MORENO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRETERA GARGANTA, S/N

LOCALIDAD: HERVAS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

<u>HECHOS:</u> POSEER VARIAS ESPECIES DE ANIMALES SIN TENER EL LIBRO DE REGISTRO DE NÚCLEOS ZOOLÓGICOS Y LA PRESENCIA DE ANIMALES SIN IDENTIFICAR

ARTICULO: 2 Y 3 DEL DECRETO 1119/75 DE 25 DE ABRIL

SANCION: 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN, De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: ID205-058

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 3.3.5DEL REAL DECRETO 1945/1983, DE 22 DE JUNIO.

<u>DENUNCIADO:</u> FRANCISCO SÁNCHEZ GARCIA <u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ BAILEN Nº 16

LOCALIDAD: PATERNA DEL CAMPO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRANSPORTAR 87 CERDOS SIN IDENTIFICAR

ARTICULO: 3.3.5 DEL REAL DECRETO 1945/1983

SANCION: 600,01 EUROS

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir de la publicación del presente.

ANUNCIO de 30 de junio de 2004, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino.

I) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado porcino que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 11,00 horas del día 28 de julio de 2004 en el CENSYRA de Badajoz, (Camino de Santa Engracia, s/n).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo, y la Orden de 18 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

- a) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.
- b) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de celebración del acto de enajenación, debiéndose acreditar mediante la correspondiente cartilla ganadera o libro de registro, requisito éste indispensable para participar en la enajenación.
- c) Las explotaciones destinatarias deberán acreditar mediante certificado estar calificada sanitariamente o pertenecer a una ADS. Dicho certificado es obligatorio para participar en la subasta y únicamente se expedirá en el Servicio de Sanidad Animal, adscrito a la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.
- d) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento